

Beneficiario: G.I. Laboral El Salvador.
Localidad: Jerez Fra.
Crédito: 48500.
Programa: 22.C.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 3.824.317.

Beneficiario: G.I. Laboral Blanca Paloma.
Localidad: Jerez Fra.
Crédito: 48500.
Programa: 22.C.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 14.637.483.

Beneficiario: G.I. Laboral La Granja.
Localidad: Jerez Fra.
Crédito: 48500.
Programa: 22.C.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 12.198.200.

Cádiz, 14 de julio de 1997.- El Delegado, Salvador J. Pagán Fernández.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de julio de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso promovido por don Ricardo Vaamonde Lemos.

De acuerdo con lo previsto en el art. 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 29 de abril de 1994, que es firme, recaída en el recurso núm. 4430/91, interpuesto por don Ricardo Vaamonde Lemos, contra la Resolución del Consejo Social de la Universidad de Córdoba de fecha 13 de mayo de 1991, por la que se fijaron las tasas para un curso para auxiliares de enfermería.

Siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por don Ricardo Vaamonde Lemos contra la Resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, sin hacer mención expresa de las costas a ninguna de las partes.

A su tiempo, devuélvase el expediente con certificación de esta sentencia para su cumplimiento».

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el art. 63.II de los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba, aprobados por R.D. 184/1985, de 31 de julio (BOJA de 30 de agosto), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Córdoba, 7 de julio de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2499/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 24002/96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de dominio público para la instalación y explotación de una red de telefonía y televisión (24002.HPR).

b) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

c) Plazo de concesión: 12 años, a contar desde la formalización del contrato.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe Total: Dos millones setecientos veintisiete mil novecientos ochenta y ocho pesetas (2.727.988 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será de novecientos cuarenta mil quinientos dieciséis pesetas (940.516 ptas.), según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Gerencia.

b) Domicilio: Crta. Nacional IV, Km 665.

c) Localidad y Código postal: Puerto Real. 11510. Cádiz.

d) Teléfono: 95/647.01.71.

e) Telefax: 95/647.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.